



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0099-R-2020  
Piura, 17 de enero de 2020**

**VISTO**

El Oficio N° 0127-RECTORADO-UNP-2020 del 17 de enero de 2020, presentado por el **Dr. César Augusto Reyes Peña**, Rector de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO**

Que, con Oficio N° 020-20-OCCT-UNP de fecha 17 de enero de 2020, el Jefe de la Oficina Central de Cooperación Técnica, solicita facilidades de viaje, para realizar coordinaciones para el Programa de Mentoría de la Escuela de Gestión de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), así como coordinar con el Comité Ejecutivo de la Red de Universidades Nacionales para la Internacionalización (RUNAI), a realizarse en la PUCP y Universidad Nacional Mayo de San Marcos el 20 de enero de 2020;

Que, con Oficio N° 0127-R-2020/UNP de 17 de enero de 2020, el señor Rector, autoriza se asigne cobertura presupuestaria, para el otorgamiento de pasajes aéreos y dos (02) días de viáticos a favor del Dr. Ricardo Bayona Espinoza, quien realizará coordinaciones para el Programa de Mentoría de la Escuela de Gestión de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), así como coordinar con el Comité Ejecutivo de la Red de Universidades Nacionales para la Internacionalización (RUNAI), a realizarse en la PUCP y Universidad Nacional Mayo de San Marcos el 20 de enero de 2020;

Que, con Certificación N° 0028-2020-UNP-OCP-OPPTO de fecha 17 de enero de 2020, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, otorga cobertura presupuestaria en:

Fuente de Fto.:	00 RO
Meta:	0016
Partida:	2.3.2.1.2.2 (320 x 2 días = S/ 640.00)
	2.3.2.1.2.1 (Pasajes aéreos S/ 750.00)

Que, en virtud a lo autorizado mediante Oficio N° 0127-R-2020/UNP y al anexo presentado en el cual se contempla el gasto de S/ 713.00 por concepto de compra de pasajes aéreos Piura-Lima-Piura, es pertinente otorgar dicho monto al Dr. Ricardo Bayona Espinoza y dos (02) días de viáticos;

Que, el artículo 175°, inciso 3) El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma siendo sus funciones las siguientes: Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR**, el viaje a la ciudad de Lima del **Dr. Ricardo Bayona Espinoza**, Jefe de la Oficina Central de Cooperación Técnica de la Universidad Nacional de Piura, quien realizará coordinaciones para el Programa de Mentoría de la Escuela de Gestión de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), así como realizar coordinaciones con el Comité Ejecutivo de la Red de Universidades Nacionales para la Internacionalización (RUNAI), el **20 de enero de 2020**.

**ARTÍCULO 2°.- FACULTAR**, en vías de regularización, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria para que otorgue al Jefe de la Oficina Central de Cooperación Técnica, **el monto de setecientos trece con 00/100 soles (S/ 713.00) para compra de pasajes aéreos Piura-Lima-Piura y dos (02) días de viáticos**, de acuerdo a su categoría; debiendo presentar la rendición de gastos a la mencionada Oficina Central.

**ARTÍCULO 3°.- CARGAR**, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,OCEP(3),INT,OCCT,OCP(2),ARCHIVO(2)

12 copias



*César Augusto Reyes Peña*  
RECTOR



*Anita Consuelo Zapata Guaylupo*  
Mg ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO  
SECRETARIA GENERAL